NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA).-----------**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diez de Diciembre del Dos mil, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA** de estado civil casado, profesión Abogado, mayor de edad, y de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de **PRESIDENTE**, de la Compañía **AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA)**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre del Dos mil, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión del Capital Social, Aumento del valor nominal de las acciones y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:----------

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión del Capital Social, Aumento del valor nominal de las acciones y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **AROSEMENA S.A.**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

(AROSEMENASA) que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-------

**CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA,** de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA)** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre de Dos mil, conforme consta de la nota del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito; y, de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.----------

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el primero de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve se constituyó la compañía INVERSIONES LUNAC S.A. (INVERLUCSA), con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día treinta de Abril de mil novecientos noventa; e inscrita en Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciseis de Agosto del mismo año , la Compañía aumento su capital social a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES; y, cambio su denominación social de INVERSIONES LUNAC S.A. (INVERLUCSA) S.A. a AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA). **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA), en sesión celebrada el diez de Noviembre de Dos mil,

Guayaquil, Agosto 5 de 1.996

0000003

Señor Abogado
CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA
Ciudad.-

Estimado Abogado:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA)", en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por el lapso estatutario de cinco años, para que ejerza individualmente la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus facultades son las que constan en el Artículo Décimo Cuarto de la Escritura de Constitución de la compañía INVERSIONES LUNAC S.A. (INVERLUCSA), celebrada el 2 de enero de 1.989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete e inscrito en el Registro Mercantil el 1 de Marzo de 1.989.

Mediante Escritura Pública celebrada el 30 de Abril de 1.990, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Agosto de 1.990, la compañía INVERSIONES LUNAC S.A. (INVERLUCSA), cambió su denominación por la de AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA).

Atentamente,

ANDRES AROSEMENA BENITES
Gerente General

Dejo constancia que en Guayaquil, el 5 de Agosto de 1.996 he aceptado la reelección al cargo de PRESIDENTE de la compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA)

AB. CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Xxx de la Ciudad de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 60308 Registro Mercantil No. 17819 Repertorio No. 23718
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 10 de Octubre de 1996.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

QUE

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA), CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de Noviembre del año Dos mil, a las 10H00, en el local ubicado en Circunvalación Sur No. 105A y Avda. Víctor Emilio Estrada, Cdla. Urdesa Central, se reúne el actual y único accionista de la Compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA); señor: CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, representando 24.000 acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Además concurre el señor Andrés Arosemena Benites, quien ha sido especialmente invitado en su calidad de Gerente General de la compañía. Estando presente el único accionista de la compañía que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Convertir el capital social de la compañía de sucres a dolares, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dolar;

**DOS:** Aumentar el valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dolar a un dolar.

**TRES.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,

**CUATRO:** De aprobarse los puntos de la convocatoria, autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión del Capital Social y Reforma Estatutaria y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Preside la Sesión el Ab. Carlos Xavier Arosemena Gangotena, en su calidad de Presidente; y, de Secretario actúa el Gerente General, Andrés Arosemena Benites. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 9 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presente el único

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario ... Guayaquil

accionista de la compañía que representa la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Ab. Carlos Xavier Arosemena Gangotena, quien en relación al primer y segundo punto del orden del día manifiesta: Actualmente la Compañía necesita cumplir con las últimas disposiciones de la Superintendencia de Compañías en relación a la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número Treinta y cuatro, de fecha Lunes Trece de Marzo del año Dos mil, en la cual se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dolar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, por lo cual propone que la compañía dolarice el capital social de la compañía que está expresado en sucres, para que cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de Dolar y posteriormente se proceda a aumentar el valor nominal de cada acción, para que cada una valga un dolar. Continua manifestando que en razón de la dolarización y elevación del valor nominal de cada acción propuestos se deben anular los títulos de acción ya emitidos en sucres; y, se emitan novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, para canjear los títulos de acción anteriores y los nuevos sean entregados por la conversión y elevación del valor nominal de cada acción. Continúa manifestando que en relación al tercer punto del orden del día que de llevarse a efecto la conversión del capital de sucres a dolares, el aumento del valor nominal de cada acción, debería reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO:-** El Capital Social de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas." En relación al Cuarto punto del orden del día, continua manifestando a la Sala, que de autorizarse la conversión del capital social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía propuesto, resulta necesario que la Junta General autorice al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

**UNO.-** Convertir el capital social de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América y que por lo tanto cada acción tenga un valor nominal de cuatro centavos de dolar.

**DOS.-** Que se eleva el valor nominal de cada acción de cuatro centavos de dolar a un dolar de los Estados Unidos de América.

**TRES.-** Que en razón de la dolarización y elevación del valor nominal de las acciones, se anulan las acciones ya emitidas expresadas en sucres y se emiten novecientas sesenta acciones, las cuales se las canjearan al señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, con los títulos anteriores.

**CUATRO.-** Que a consecuencia de la vigencia de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO:-** El Capital Social de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una de ellas.".

**CINCO.-** Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Conversión del capital social, Aumento del valor nominal de las acciones y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA); y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F) AB. CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ANDRES AROSEMENA BENITES, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.---------------------------------------

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-**

**GUAYAQUIL, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2.000**

**ANDRES AROSEMENA BENITES**

**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañia de Sucres a Dólares, elevar el valor nominal de cada una de las acciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública.----------

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor CARLOS XAVIER AROSEMENA GANGOTENA, en su calidad de PRESIDENTE la Compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA), en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Noviembre del Dos mil declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Veinticuatro millones de Sucres a Novecientas sesenta dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia el valor nominal de cada una de las acciones pasa de Un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **DOS.-** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América.- **TRES.-** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior. **CUATRO.-** Que ha consecuencia de la Conversión y del Aumento del valor nominal de las acciones se anulan las anteriores acciones expresadas en sucres; y, en su lugar se emiten novecientas sesenta acciones de un valor nominal de Un dolar cada una, para que sean canjeadas al accionista Carlos Xavier Arosemena Gangotena, por las anteriores.----------

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** **UNO.-**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA) de fecha diez de Noviembre del Dos mil; y, **DOS.-** Nota del Nombramiento del Presidente de la Compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA), debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMINO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA). Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

**p.AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA)**

R.U.C.: 0990974632001

**CARLOS X. AROSEMENA GAMGOTENA**

C.C.: 0904922630 C.V.: 0054293

**EL NOTARIO**

**AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE Q U I N T O TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU - OTORGAMIENTO: .- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

QUINTA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

0000007

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AROSEMENA S.A. (AROSEMENASA), DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-G-DIC-CERO CERO CERO DOS SEIS CERO UNO, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- EL NOTARIO

Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0002606 dictada el Marzo 14 de 2.001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital de Sucres a Dólares y Reforma del Estatuto. de la Compañía Arosemena. S.A. (Arosemenasa) de fojas 8.055 a 8.064, número 1.159 del Registro Industrial anotada bajo el número 9.203 del Repertorio - 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 28 de 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Dos anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].-
Guavaquil, Marzo 28 de 2.001.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000008

**DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0002601, dictada por el Intendentede Compañías de Guayaquil, el 14 de Marzo del año 2.001, se tomó nota de la Conversión del capital y Reforma de Estatuto Social, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada AROSEMENA S.A., (AROSEMENASA)., otorgada ante mí, el 2 de enero de 1.989.- Guayaquil, cuatro de abril del dos mil uno.-**

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA